



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se concede el Galardón "Nuria Lidón" a las buenas prácticas en centros de atención social del Principado de Asturias para el año 2009, en sus tres modalidades.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución, de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA núm. 74 de 30/03/2009) se convocó el Galardón "Nuria Lidón" a las Buenas Prácticas en centros de atención social del Principado de Asturias en sus tres modalidades:

- Centros de servicios sociales de titularidad pública.
- Centros de servicios sociales de titularidad privada.
- Programas de intervención social.

Segundo.—Finalizado el plazo establecido al efecto, se presentan un total de 33 candidaturas, de las cuales 5 los son a la modalidad de "Centros de servicios sociales de titularidad pública", 9 a la modalidad de "Centros de servicios sociales de titularidad privada" y 19 a la modalidad "programas de intervención social".

Tercero.—Efectuados los nombramientos de los vocales del Jurado para la concesión del Galardón por parte de las entidades correspondientes de conformidad con la base quinta de las rectoras de la convocatoria, éste finalmente se constituyó el 30 de julio de 2009 con la siguiente composición:

- Presidente: D. Ángel González Álvarez (Viceconsejero de Bienestar Social).
- Vocales:
 - Dña. Mónica Oviedo Sastre (vocal designada por el Consejo Asesor de la Discapacidad).
 - Dña. Dolores San Martín San José (vocal designada por el Consejo de Personas Mayores del Principado de Asturias).
 - D. Alberto Tirador Martínez (vocal designado por la Federación Asturiana de Concejos).
 - D. Juan Ignacio Castaño González (vocal designado por la Unión de Consumidores de Asturias).
 - Dña. Susana López Ares (vocal designada por la Universidad de Oviedo).
 - Dña. María Nely López Cuevas (vocal experta en gerontología designada por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda).
 - Dña. Marta Rodríguez Suárez (vocal experta en discapacidad designada por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda).
 - D. Francisco Barrientos Barrientos (vocal experto en intervención con menores designado por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda).
 - D. Luis Ángel Palacio Argüelles (vocal experto en inclusión social designado por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda).
- Secretario: D. Pablo Cabo Pérez (Jefe del Servicio de Calidad e Inspección).

Cuarto.—Con fechas 30 de julio y 15 y 30 de septiembre de 2009 se reunió el Jurado, conforme a la base sexta de la convocatoria, fallando finalmente la concesión del Galardón, en sus tres modalidades, a las siguientes candidaturas:

- Modalidad Centros de servicios sociales de titularidad pública: Al Centro de Día de Moreda por su programa "A que jugaban mis abuelos".
- Modalidad Centros de servicios sociales de titularidad privada: Conjuntamente al Centro Vista Verde de APTA por su iniciativa "Implantación de buenas prácticas de organización interna en centro residencial para personas con discapacidad" y al Centro Rey Pelayo de la Asociación del mismo nombre por su programa "Conociendo Avilés".
- Modalidad Programas de intervención social: Conjuntamente a FEAPS-Asturias por su "Programa de inclusión social" y al Exmo. Ayuntamiento de Siero por su "Proyecto de intervención social integral comunitario de la Sierra de Granda".

Quinto.—Por el Sr. Viceconsejero de Bienestar Social, presidente del Jurado, se ha formulado la correspondiente propuesta de concesión del Galardón en los términos expuestos en el ordinal anterior.

Fundamentos de derecho

Único.—Resultan de aplicación el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del



Principado de Asturias, las bases de la convocatoria del Galardón "Nuria Lidón" a las Buenas Prácticas en centros de atención social del Principado de Asturias aprobadas por Resolución, de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA 30/03/2009) y demás disposiciones de aplicación,

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—De conformidad con el fallo del Jurado y la base sexta de la convocatoria, conceder el Galardón "Nuria Lidón" a las Buenas Prácticas en centros de atención social del Principado de Asturias en su edición 2009 a:

- Modalidad Centros de servicios sociales de titularidad pública: Al Centro de Día de Moreda por su programa "A que jugaban mis abuelos".
- Modalidad Centros de servicios sociales de titularidad privada: Conjuntamente al Centro Vista Verde de APTA por su iniciativa "Implantación de buenas prácticas de organización interna en centro residencial para personas con discapacidad" y al Centro Rey Pelayo de la Asociación del mismo nombre por su programa "Conociendo Avilés".
- Modalidad Programas de intervención social: Conjuntamente a FEAPS-Asturias por su "Programa de inclusión social" y al Exmo. Ayuntamiento de Siero por su "Proyecto de intervención social integral comunitario de la Sierra de Granda".

Segundo.—La entrega de diplomas acreditativos y distinciones a los galardonados se realizará en acto público, comunicándose oportunamente el lugar y fecha de celebración del mismo.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 5 de octubre de 2009.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Noemí Martín González.—23.589.